

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 1 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 02 DE ABRIL DE 2024	Vigencia desde: 02-04-2024
	Código: UC-CU-RES-049-2024	Acta: 008
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, el literal e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos. (...)”*;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala *“Consejo Universitario. – El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución”*;

Que, el artículo 21 del Estatuto de la Universidad de Cuenca dispone *“Son atribuciones del Consejo Universitario: (...) b) Expedir, reformar y derogar los reglamentos internos y normas de carácter general, que regulen el régimen académico y administrativo del plantel y la elección de las autoridades y miembros de los organismos de cogobierno”*;

Que, la Disposición General Quinta del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece: *“El Consejo Universitario aprobará los reglamentos y sus reformas en dos discusiones, con mayoría simple de votos afirmativos de los miembros asistentes a la sesión”*;

Que el artículo 39 del Reglamento de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca dispone: *“Todos los asuntos que se traten en el seno del Consejo, incluidos los proyectos de codificación de normas reglamentarias, serán resueltos en un solo debate, excepción hecha de proyectos de reforma al Estatuto o nuevos proyectos de reglamentos o reforma a los existentes; en cuyo caso, serán tratados de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Cuenca”*;

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 2 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 02 DE ABRIL DE 2024	Vigencia desde: 02-04-2024
	Código: UC-CU-RES-049-2024	Acta: 008
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Que, mediante Resolución No. UC-CU-RES-281-2021, emitida por el Consejo Universitario en fecha 21 de diciembre de 2021, se expide el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca;

Que, mediante Resolución No. UC-CU-RES-042-2024, emitida por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo de 2024 se resolvió en su parte pertinente: “1. *APROBAR, en primer debate, la propuesta de reforma del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca, presentado mediante Memorando Nro. UC-SG-2024-0171-M, de fecha 15 de marzo de 2024, suscrito por el Mgt. Claudio Manuel Quevedo Troya, Procurador de la Universidad de Cuenca, con excepción de la disposición transitoria; (...) 2. Disponer a los miembros del Consejo Universitario, que, en el plazo de 7 días, realicen las observaciones y sugerencias que estimaren convenientes, al referido proyecto de reforma del Reglamento de Carrera y Escalafón, con la finalidad de que las mismas puedan ser analizadas por una comisión conformada por: la Doctora Monserrath Jerves Hermida, Vicerrectora de Investigación, quien la preside; Lcdo. Fernando Ortiz Vizuete, Decano de la Facultad de Filosofía Letras y Ciencias de la Educación; Eco. Víctor Aguilar Feijoó, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; la Ing. Maricruz Ñiñiguez, docente de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad; Dr. David Acurio Páez, Director de Vinculación con la Sociedad; actuará el Mgt. Claudio Quevedo Troya, Procurador de la Universidad de Cuenca; comisión que además deberá elaborar un procedimiento que contendrá los requisitos para acceder al cambio de régimen de dedicación temporal y permanente; documentos que deberán ser presentados hasta cuarenta y ocho horas antes de la próxima sesión del Consejo Universitario, para su resolución.*”; y,

Que, mediante Memorando Nro. UC-VCRI-2024-0348-M, de fecha 28 de marzo de 2024, con asunto: “*Petición de prórroga de la Comisión encargada de la revisión del proyecto de reforma del Reglamento de Carrera y Escalafón.*”, suscrito por la PhD. Monserrath Jerves, Vicerrectora de Investigación, en calidad de Presidenta de la Comisión designada para la revisión del proyecto de reforma del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca, y dirigido a la Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD., Rectora, se solicita en su parte pertinente: “*(...) se nos conceda un mes de prórroga para la entrega de la información, en razón de que el análisis del proyecto es complejo, por lo que se requiere el tiempo mencionado.*”.

RESUELVE:

1. Dar por conocida la solicitud presentada mediante Memorando Nro. UC-VCRI-2024-0348-M, de fecha 28 de marzo de 2024 por parte de la PhD. Monserrath Jerves, Vicerrectora de Investigación, en calidad de Presidenta de la Comisión designada para la revisión del proyecto de reforma del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca; y, consecuentemente, APROBAR, la prórroga de un mes para la presentación de la propuesta de reforma al Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca, así como del proyecto de procedimiento que contendrá los requisitos para acceder al cambio de régimen de dedicación temporal y permanente.
2. Notificar con el contenido de la presente resolución a los miembros del Consejo Universitario; a la Doctora Monserrath Jerves Hermida, Vicerrectora de Investigación; al Lcdo. Fernando Ortiz Vizuete, Decano de la Facultad de Filosofía Letras y Ciencias de la Educación; al Eco. Víctor Aguilar Feijoó, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; a la Ing. Maricruz Ñiñiguez, docente de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad; al Dr. David Acurio Páez, Director de Vinculación con la Sociedad; al Mgt. Claudio Quevedo Troya, Procurador de la Universidad de Cuenca para que procedan según corresponda; a la Arquitecta María Augusta Hermida Palacios, Rectora de la Universidad de Cuenca; a la Secretaría General; a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y, a la Unidad Comunicación Institucional, para su respectiva publicación en la página Web Institucional.

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 02 DE ABRIL DE 2024	Vigencia desde: 02-04-2024
	Código: UC-CU-RES-049-2024	Acta: 008
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los dos días del mes de abril de dos mil veinte y cuatro.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO